



Universidad de Guayaquil

DECANATO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Lineamiento para aprobación de horas para investigación doctoral

2021

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior aprobado mediante resolución RPC-SE-19-No.055-2021 el 9 de junio de 2021 por el Consejo de Educación Superior, dice en los siguientes artículos que:

Artículo 5.- *Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales (...).*

Artículo 100.- *Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran(...):*

c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil cita “*La Universidad de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, se sustenta en los siguientes principios:*

El de autonomía responsable, de cogobierno, de igualdad de oportunidades, de calidad, de pertinencia, de integralidad y de autodeterminación para la producción del pensamiento y el conocimiento, todo en el marco del diálogo de saberes, del pensamiento universal y de la producción: filosófica, científica y tecnológica locales y globales.

Estos principios rigen e imperan de manera integral en toda la Universidad de Guayaquil; y, por ende, comprometen en su cumplimiento a todos sus miembros, a todos los procesos y en la normatividad interna, en sus recursos y demás componentes, de conformidad con los términos que establecen la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás instrumentos jurídicos aplicables al sector público...”

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 165 cita:

Art. 168.- *De los derechos. - Son derechos de los docentes e investigadores de la Universidad de Guayaquil:*
i) Obtener licencias para efectuar cursos de doctorados (PhD.) o de capacitación y perfeccionamiento de cuarto nivel, y recibir ayudas económicas para dicho efecto, cuando tengan la condición de titular;”

Que, el del Reglamento Orgánico de Gestión Operativa de Procesos dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento en su numeral 15 cita: “*15. Emitir directrices, lineamientos, asesorar y coordinar con las unidades académicas la ejecución de los procesos de investigación y gestión del conocimiento”*

LINEAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS PARA INVESTIGACIÓN DOCTORAL PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Art 1. Del alcance. El presente lineamiento es de alcance institucional para la postulación que se realice tendrá como cobertura exclusiva en la Universidad de Guayaquil y solo será para docentes con carga académica de la institución.

Art 2. Del procedimiento. Para que se considere la asignación de horas para investigación doctoral dentro de los dos últimos años de estudios el proceso a seguir es el siguiente:

Procedimiento:

1. Llenado por parte del docente la matriz de postulación (anexo 1) para asignación de horas para investigación doctoral, en la cual se detallarán los compromisos a cumplir con la UG por la asignación de horas, entre los cuales se tiene:
 - a. Participar como ponente en eventos científicos.
 - b. Tema de tesis doctoral aprobado
 - c. Cronograma de aplicación de la investigación para la tesis doctoral
 - d. Avance de capítulos de tesis doctoral aprobados.
 - e. Artículo científico de impacto regional
 - f. Artículo científico de impacto mundial
 - g. Capítulos de la tesis doctoral aprobados.
2. Presentación al Decano de la Unidad Académica al menos 30 días antes del cronograma de postulación, la matriz llena con toda la documentación de respaldo habilitante.
3. El Decano derivará la documentación completa recibida por los docentes, a la Gestoría de Investigación para su análisis de pertinencia y relevancia del tema presentado, de los productos planteados a cumplir (en términos de cronograma y compromisos).
4. La Gestoría de Investigación generará un informe de pertinencia y relevancia en donde detallará el aporte del tema doctoral a las líneas de investigación de la Facultad, además del aporte a los indicadores de acreditación de los productos a generar, el mismo que deberá ser aprobado en Consejo de Investigación, Posgrado e Internacionalización de la Unidad académica.
5. El informe aprobado en el Consejo de Investigación, Posgrado e Internacionalización debe ser aprobado en instancia final su factibilidad de aplicación en el Consejo de Facultad de la Unidad académica.
6. En las fechas del cronograma de postulación para la asignación de horas, la máxima autoridad de la Unidad académica remite mediante memorando a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento para registro y seguimiento lo siguiente:
 - a. Dictamen de aprobación del informe de pertinencia y relevancia por cada docente que postula a horas para investigación doctoral emitido por el Consejo de Investigación, Posgrado e Internacionalización de la Unidad académica.
 - b. Dictamen de aprobación del Consejo de Facultad.
 - c. Matriz donde se detalle toda la información de docente que ha sido aprobada la asignación de horas para investigación doctoral en el siguiente periodo académico.
7. La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento registra los compromisos a cumplir por cada docente doctoral y presenta acorde a cronograma las asignaciones globales de docentes para investigación doctoral para su aprobación y aplicación dentro de la Planificación académica.
8. Cada término de semestre académico la Gestoría de Investigación de la unidad académica realizará la verificación (con evidencias) del cumplimiento de los compromisos presentados por los docentes a través de un informe de avances y evidencias. Dicho informe se enviará a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento

Art 3. De la validación de Resultados.

1. Presentación al Decano de la Unidad Académica los resultados obtenidos según el literal 1 del Art. 2
2. El Decano derivará la documentación completa recibida por los docentes, a la Gestoría de Investigación para su análisis de pertinencia y relevancia de los productos planteados a cumplir.
3. La Gestoría de Investigación generará un informe de pertinencia y relevancia en donde detallará el cumplimiento de sus resultados acordes a las líneas de investigación y Tema Doctoral presentado en la postulación, el mismo que deberá ser aprobado en Consejo de Investigación, Posgrado e Internacionalización de la Unidad académica.
4. El informe aprobado en el Consejo de Investigación, Posgrado e Internacionalización debe ser aprobado en instancia final por el Consejo de Facultad de la Unidad académica.

Cronogramas de postulación para asignación de horas:

Primera postulación: hasta el 5 de febrero del año en curso

Segunda postulación: hasta el 5 de agosto del año en curso

Notas:

- Es responsabilidad de las Unidades académicas realizar adecuadamente el análisis de pertinencia y relevancia de cada tema doctoral planteado, ya que en base a esto se les asignará las horas.
- En caso de que la asignación de horas se requiera para el último año de estudio doctoral se deberá entregar un informe de los capítulos aprobados de la tesis doctoral.
- Todos los productos deben tener filiación Universidad de Guayaquil, sean estas participaciones en eventos científicos y publicación de artículos.
- En caso de incumplimiento, la unidad académica informará a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento para la no asignación de horas en el siguiente semestre.
- Es responsabilidad de las Gestoría de Investigación de la Unidad académica verificar las evidencias presentadas acordes a los compromisos planificados por los docentes.

Vladimir Soria Freire M.Sc.
Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento
Universidad de Guayaquil

Luz Elvira Vásquez Luna PhD.
Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización
Universidad de Guayaquil

Sofía Georgina Lovato Torres PhD.
Vicerrectora Académica
Universidad de Guayaquil



Anexo 1. Matriz de asignación de horas para investigación doctoral.

Facultad	Nombre Completo Docente	Cédula	Tipo contratación	Dedicación	Universidad del Programa Doctoral	Programa Doctoral	Tipo Financiamiento	Año de inicio	Año de término	Título de Tesis	Dominio del tema de investigación	Línea de investigación	Sublínea de investigación	Compromisos
<i>Unidad Académica del docente</i>					<i>Llenar con el nombre de la Universidad donde desarrolla su estudio doctoral</i>									<i>Llenar con los productos a generar que justifiquen la asignación de sus horas.</i>